

uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de mayo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Intereses de Demora a la cantidad de: Cuatrocientas ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas. (408.482 Ptas.).

#### RELACION DE AFECTADOS

Propietario:

María Antonia García Paredes.

#### *RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las normas subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de la Vera.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 1992 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que adquirido el suficiente grado de elaboración, los trabajos relativos a la elaboración de las NN.SS. epigrafiadas, fueron sometidos a exposición pública.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, en sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 1990, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fecha 18 de junio de 1990 y 26 de mayo de 1990, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY», respectivamente. No presentándose durante el indicado período alegación alguna, por lo que, conforme al acuerdo de aprobación inicial, se tuvieron por aprobadas provisionalmente, con remisión del expediente de esta Comisión.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación

del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley del Suelo y en el art. 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por esta Comisión con anterioridad, y los demás informes obrantes en el expediente,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de la Vera.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO J. DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

#### *RESOLUCION de 20 de abril de 1993, por la que se adjudican definitivamente las obras de Reparación Urbanización Residencia «Donoso Cortés» de Cáceres.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Adjudicación Directa, de fecha 20